

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan Cursos de Formación Continua de la Junta de Extremadura para 1996.

Apreciado error en la Resolución de fecha de referencia, publicada en el DOE núm. 55 de 14 de mayo de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2023, en la ficha relativa a la actividad organización y gestión administrativa de las solicitudes de ayudas al sector agrario, en la 2.ª columna, fila 7, donde dice:

96.00.B.15.03
Badajoz
Días 24,25,26,27 y 28 junio

Debe decir:

96.00.B.15.03
Badajoz
Días 17,18,19, 20 y 21 junio

Mérida, 20 de mayo de 1996.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Acondicionamiento de la Ctra. C-413, de Puebla de Alcocer a Sta. Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621).

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 16 de mayo de 1996.

El Secretario General Técnico
P.O. (Orden 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO